



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE AGRICULTURA  
SAG

# **PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA**

**MANUAL DE PROCEDIMIENTO N° 2**

**BIOSAV/MP 2**

**BIOSEGURIDAD EN PLANTELES DE REPRODUCTORAS DE  
AVES**

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

## INDICE

	Pág
1. Introducción .....	3
2. Objetivo .....	3
3. Alcance .....	3
4. Definiciones y Abreviaturas .....	3
4.1. Definiciones .....	3
4.2. Abreviaturas .....	7
5. Marco legal .....	7
6. Responsabilidades .....	7
7. Localización de la granja .....	8
8. Instalaciones e Infraestructura .....	8
8.1. Cercos perimetrales .....	8
8.2. Portería de la Granja .....	8
8.3. Portería del Sector .....	9
8.4. Pabellones o Galpones .....	10
8.5. Otras Dependencias del Sector .....	10
9. Control de Ingreso .....	10
9.1. Acceso de Vehículos .....	10
9.2. Acceso de Personas .....	11
9.3. Ingreso de implementos y envases .....	12
10. Procedimientos operacionales .....	12
10.1. Manejo de agua de bebida .....	12
10.2. Manejo de Alimentos .....	13
10.3. Recogida de huevos .....	13
10.4. Procedimientos a realizar en las aves .....	14
10.5. Envío de aves a planta faenadora .....	14
10.6. Manejo de aves muertas .....	14
10.7. Manejo del guano .....	15
10.8. Lavado de Pabellones .....	16
10.9. Desinfección de Pabellones .....	16
10.10. Control de Plagas .....	17
11. Recepción de reproductoras y Cuarentenas .....	17
12. Indicadores de Desempeño .....	17
ANEXO N° 1 Declaración de ingreso de personas .....	18
ANEXO N° 2 Uso de desinfectantes y dosis recomendadas .....	20
ANEXO N° 3 Proceso de fumigación en la cámara de desinfección .....	21
ANEXO N° 4 Programa de control de insectos, roedores y aves silvestres .....	22
Control de insectos .....	22
Control de roedores .....	22
Control de aves silvestres .....	24

## 1. INTRODUCCIÓN

La bioseguridad es un componente esencial en la prevención de enfermedades en las aves por lo que las medidas orientadas en este sentido tienen un impacto directo en los aspectos sanitarios y productivos de un plantel de reproductoras de aves.

Dado el crecimiento de la industria avícola nacional se hace necesario contar normas y procedimientos claros que permitan mantener y mejorar el estatus sanitario de Chile por lo que la elaboración de este manual refuerza las acciones emprendidas en este sentido, tanto por el sector público como por el sector privado.

## 2. OBJETIVO

Describir los componentes esenciales, metodologías, procedimientos, actividades y responsabilidades para garantizar el cumplimiento de normas de bioseguridad en **planteles de reproductoras de aves** por parte de todas las personas que ingresen y transiten al interior de la granja con el objeto de disminuir el riesgo de exposición a las enfermedades por el ingreso de personas, objetos o vehículos al sector.

Se debe identificar en uno o más mapas o planos, la distribución y ubicación georeferenciada de cada sector de reproductoras que posea un productor.

## 3. ALCANCE

El manual de procedimientos en bioseguridad será utilizado por las empresas avícolas que posean reproductoras de aves y como parte de las actividades de vigilancia de enfermedades de aves de la División de Protección Pecuaria.

## 4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

### 4.1. DEFINICIONES

Para efectos del presente Manual se entenderá por:

**Arco sanitario:** Sistema automático de desinfección de vehículos.

**Bioseguridad en planteles de reproductoras de aves**

**Aves de corral:** Son todas aquellas aves criadas o mantenidas en cautividad para la producción de carne y/o huevos destinados al consumo, la producción de otros productos comerciales, la repoblación de caza o la reproducción de estas categorías de aves.

**Aves silvestres:** Es toda aquella ave de cualquier especie que viva en estado natural, libre o independiente del hombre, sin importar cual sea su fase de desarrollo, sean migratorias o residentes, exceptuando las aves domésticas y las domesticadas, mientras conserven estos últimos, la costumbre de volver al amparo o dependencia del hombre.

**Avicultura familiar campesina o traspatio:** Propietario de aves de corral con fines de autoconsumo o venta local, sin iniciación de actividades y con un número menor a 500 aves totales.

**Bioseguridad:** Bios = vida. Seguridad = protección; Conjunto de medidas de manejo, sanitarias y profilácticas que, implementadas y usadas correcta y permanentemente, previenen o impiden el ingreso y salida de agentes infecto-contagiosos a los planteles avícolas.

**Cámara de desinfección:** Lugar sellado para la desinfección de objetos e insumos. Presenta accesos separados de las zonas limpias y sucias.

**Compostaje:** Tratamiento aeróbico que convierte los residuos orgánicos en humus, por medio de la acción de microorganismos, esencialmente bacterias y hongos. El proceso permite obtener un abono orgánico estable.

**Desinfección:** Destrucción de todas las formas vegetativas de microorganismos, excluyendo los formadores de esporas.

**Disposición final:** Actividad mediante la cual los residuos se depositan o destruyen en forma definitiva.

**Empresa avícola:** Empresa que realiza la operación productiva consistente en la Reproducción de Aves de corral y/o producción de carne, huevos y subproductos. Puede tener una o más Granjas.

**Encargado de plantel o sector:** Persona designada por el titular del plantel como responsable de las medidas de manejo del plantel o sector.

**Fármaco:** Drogas veterinarias aprobadas oficialmente, empleadas en producción avícola con las finalidad del tratamiento o prevención de enfermedades.

**Filtro sanitario:** Corresponde a todas aquellas barreras de bioseguridad cuyo objetivo principal es impedir o disminuir el riesgo de ingreso y/o salida de algún agente patógeno

**Bioseguridad en planteles de reproductoras de aves**

hacia y desde un lugar controlado, evitando la diseminación de los agentes a zonas y/o sectores libres de estos, pero susceptibles de contaminar.

**Fumigación:** Procedimiento en el que se utiliza un agente químico, en estado parcial o totalmente gaseoso para matar, eliminar o esterilizar plagas o microorganismos.

**Granja, Plantel o Predio:** Espacio geográfico que consta de una o varias unidades física territoriales compuesta por sectores, donde se encuentran las aves de corral con un manejo sanitario, administrativo y de registros con propósitos comunes.

**Guano de Aves:** Deyecciones provenientes de la crianza de aves con o sin cama.

**Lavado:** Es un procedimiento de limpieza que incluye todas las superficies expuestas, tales como cielos, cortinas, campanas, pilares, comederos, pisos, bebederos y sus líneas, exteriores, etc. Además se debe lavar todo el equipo que se utilice en las etapas de crianza y producción, siempre y cuando sea resistente al agua, debiendo ser previamente desarmado.

**Limpieza:** Eliminación de polvo, residuos de alimentos, suciedad, grasa u otras materias objetables.

**Médico veterinario asesor:** Profesional que presta servicios a una o mas empresas avícolas.

**Médico veterinario oficial:** Médico Veterinario que pertenece al Servicio Agrícola y Ganadero.

**Oficina SAG:** Unidad operativa territorial en cuya jurisdicción se ubica el plantel y donde ejerce las funciones el MVO.

**Pabellón o Galpón:** Lugar físico que aloja un grupo de aves de corral de la misma especie bajo el mismo manejo sanitario, productivo y medidas de bioseguridad comunes.

**Pediluvio:** Bandeja, recipiente o foso puesto en el suelo, que contiene una solución desinfectante para desinfectar el calzado.

**Planta de alimentos:** Recinto en el que se mezclan las materias primas para la confección de los alimentos balanceados para las aves.

**Planta faenadora:** Establecimiento procesador pecuario de aves de corral, productos y/o subproductos avícolas.

**Planta de selección de huevos o packing:** Recinto donde se desarrolla la clasificación de los huevos comerciales.

**Bioseguridad en planteles de reproductoras de aves**

**Peligro:** Agente biológico, químico o físico que pueda comprometer la inocuidad alimentaria y/o la salud de las aves.

**Registro:** Documento que presenta los resultados obtenidos o proporciona evidencia de actividades desempeñadas.

**Rodiluvio:** Foso generalmente ubicado en los lugares de acceso y que contiene una solución desinfectante para limpiar y desinfectar las ruedas de los vehículos.

**Sanitización:** Reducción de la carga microbiana, contenido en un objeto o sustancia, a niveles seguros para la población.

**Sector:** Unidad epidemiológica constituida por uno o más pabellones que alojan aves de corral, que tienen un manejo sanitario-productivo y medidas de bioseguridad comunes.

**Todo adentro - Todo afuera:** Manejo productivo en el cual en una granja se tienen aves de una misma edad, las que ingresan al mismo tiempo y salen a otra unidad productiva de la misma u otra empresa o a matadero, al mismo tiempo.

**Unidad epidemiológica:** Cualquier Sector que aloja aves.

**Vacío sanitario o descanso sanitario:** Período de tiempo sin contacto con aves, que se exige a cualquier persona que deba ingresar a un plantel y que no efectúe labores en o para el plantel en forma rutinaria. Este período será de un mínimo de 48 horas para un plantel de reproductoras.

**Verificación:** Aplicación de métodos, procedimientos, ensayos y otras evaluaciones, aparte del monitoreo, para constatar el cumplimiento de las buenas prácticas.

**Vestidor:** Lugar cerrado donde se realiza el cambio de ropa y calzado para el ingreso y salida de un recinto. En algunos casos puede disponer de duchas para lo cual debe contar con un flujo unidireccional, con una salida diferente a la entrada.

**Vestimenta de trabajo:** Vestimenta y calzado utilizada al interior de los sectores productivos.

**Vestimenta de tránsito:** Vestimenta y calzado utilizada para trasladarse entre sectores de una misma granja.

**Visitas:** Se consideran visitas a todas aquellas personas que no efectúan labores en o para las unidades productivas en forma rutinaria.

**Zona limpia:** Área restringida delimitada por cercos perimetrales y/o filtros sanitarios

**Zona sucia:** Área sin restricción sanitaria para la circulación de vehículos o personas

## 4.2. ABREVIATURAS

**AFC** : Avicultura Familiar Campesina

**GA** : Guano de Aves

**MVO** : Médico Veterinario Oficial

## 5. MARCO LEGAL

- Ley N° 18.755, modificada por la Ley N° 19.283, que establece la Organización y Atribuciones del Servicio Agrícola y Ganadero;
- Ley de Sanidad Animal: DFL R. R. A. N° 16 de 1963 con las modificaciones introducidas por el DFL N° 15 de 1968; la Ley N° 17.286; el D.L. N° 263; el DFL N° 19-2345 de 1979; la Ley N° 16.640 y la Ley N° 18.755.

## 6. RESPONSABILIDADES

**Jefe de Granja:** Supervisar la aplicación de las normas de bioseguridad, aprobar y dar visto bueno al proceso de lavado y desinfección de pabellones, tener todos los filtros sanitarios con las mezclas desinfectantes requeridas en forma permanente, mantener el libro de visitas de la granja al día y verificar el correcto llenado de los datos solicitados a cada visita, coordinar la salida de aves con el responsable del matadero, supervisar el cumplimiento del programa de control de plagas.

**Jefe de Sector:** Mantener los filtros sanitarios con las mezclas de desinfectantes requeridas, ubicar cada cámara de fumigación para entregar los dosificadores necesarios para medir las cantidades de cada producto desinfectante, tener permanentemente todos los filtros sanitarios con las mezclas de desinfectantes requeridas, mantener el libro de visitas al sector al día y verificar el correcto llenado de los datos solicitados a cada visita, verificar que las visitas cumplan las normas de bioseguridad, registrar en una planilla la fecha y número de aves cuando salen a matadero, verificar el cumplimiento del programa de control de plagas.

**Médico Veterinario Oficial:** Apoyar, supervisar y verificar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad de las granjas de reproductoras.

**Médico Veterinario Asesor:** Elaborar las normas técnicas de bioseguridad de los planteles de aves bajo su responsabilidad, cambiar o modificar las dosis de desinfectantes, establecer el plan de aseo, desinfección y mantención periódica de

estanques, red de agua y bebederos de la granja, determinar los procedimientos de limpieza, lavado y desinfección de pabellones, establecer y mantener al día un programa de control de plagas, de roedores, insectos y aves silvestres.

**Pabellonero:** Estará a cargo de la recolección de huevos, alimentación de las aves, mantención y limpieza de instalaciones, retirar y eliminar las aves muertas desde los pabellones.

## 7. LOCALIZACIÓN DE LA GRANJA

- Se recomienda que las granjas de reproductoras estén ubicadas en lugares alejados de caminos públicos de modo de disminuir el riesgo a cualquier tipo de peligro.
- Debe existir en la oficina principal de la empresa avícola una imagen (foto satelital, aérea, plano o croquis) en donde se observen los caminos de acceso, cercos perimetrales, la zona de ingreso a la granja, caminos internos, sectores y pabellones de la granja.

## 8. INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA

### 8.1. CERCOS PERIMETRALES

- **Cerco perimetral de la granja:** Impide el ingreso de personas, vehículos y animales no autorizados a la granja. Construido de postes de madera y alambre de púas.
- **Cerco perimetral del sector:** Permite delimitar la unidad epidemiológica e impide el ingreso de personal, maquinarias, vehículos y animales no autorizados. Estos cercos pueden presentar características especiales de refuerzo que permitan el control de roedores y eviten el ingreso de animales menores.

### 8.2. PORTERÍA DE LA GRANJA

- **Estacionamiento:** Se ubica en la entrada y es la zona donde se ubican los vehículos que no ingresan a la granja.
- **Zona de acceso:** Lugar en donde existe un control de ingreso y existe una zona para lavado y desinfección de vehículos.
- **Vestidor:** Lugar donde se realiza el cambio completo de ropa y calzado de calle por vestuario de tránsito. Presenta una delimitación de áreas sucias y limpias.



**Bioseguridad en planteles de reproductoras de aves**

- **Bolsas Desechables:** para traslado de comida y objetos que ingresan al sector.
- **Lavandería:** Lugar donde se lava la ropa y toallas utilizadas en los sectores.
- **Cámaras de desinfección:** Lugar sellado para la desinfección de objetos e insumos. Presenta accesos separados desde las zonas limpias y sucias.
- **Bodega de insumos:** Lugar de almacenaje de insumos e implementos.
- **Bodega de viruta:** Lugar cerrado que permite el acopio de viruta, puede estar ubicada dentro o fuera de la granja.
- Señalar con **letrero** visible y claro que está **prohibida la entrada** a personas ajenas a la Empresa.

### 8.3. PORTERÍA DEL SECTOR

- **Estacionamiento:** Lugar donde se estacionan los vehículos usados dentro de la granja.
- **Zona de acceso:** Lugar de control de ingreso, con presencia de una zona para lavado y desinfección de vehículos.
- **Vestidor:** Lugar donde se realiza el cambio completo de ropa y calzado de calle por vestuario de trabajo. Presenta una delimitación de áreas sucias y limpias.
- **Cámaras de desinfección:** Lugar sellado para la desinfección de objetos e insumos. Presenta accesos separados desde las zonas limpias y sucias.
- **Zona de alimentación:** Lugar en donde se encuentra el comedor y la cocina del sector.
- **Zonas de baños:** Son dos, un área en la cual existe una ducha que separa la zona sucia de la zona limpia y que esta ubicada en el acceso al sector y una segunda área que cuenta con lavamanos y w.c. que está ubicada al interior del sector.
- **Bodega de insumos:** Lugar de almacenaje de insumos e implementos.
- **Bodega de viruta:** Lugar cerrado que permite el acopio de viruta.

## 8.4. PABELLONES O GALPONES

- **Mallas laterales:** Deben evitar el ingreso de aves silvestres de cualquier tamaño.
- **Portones de acceso:** Deben ser cerrados e impedir el ingreso de aves y roedores.
- **Juntas de techos y paredes laterales:** Deben estar selladas para impedir ingreso y anidación de aves silvestres.
- **Pisos:** Deben ser compactados, sellados o de slat y permitir su lavado y desinfección.

## 8.5. OTRAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR

- **Silos:** Deben ser cerrados y de material resistente al clima del lugar.
- **Cámara de desinfección de huevos:** Lugar donde se desinfectan los huevos que irán a la planta de incubación.
- **Bodega de almacenaje de huevos:** Lugar donde se almacenan los huevos que irán a la planta de incubación.
- **Zona de disposición de cadáveres:** Lugar en el cual se eliminan las aves muertas.

## 9. CONTROL DE INGRESO

### 9.1. ACCESO DE VEHÍCULOS

- Los vehículos que ingresan a las dependencias de la granja y/o sector deberán ser autorizados por personal de la empresa.
- Cada vehículo que ingresa a una granja y/o sector de reproductoras, debe registrarse y pasar por un proceso de desinfección (ej. rodiluvio). Después dicho vehículo podrá dirigirse a los diferentes sectores o pabellones, siguiendo los siguientes pasos:
- **Rodiluvio / Arco Sanitario Automático:** El conductor deberá avanzar **lentamente** a través del rodiluvio y arco sanitario, permitiendo que la solución desinfectante abarque todas las superficies externas del vehículo. El conductor no debe bajarse mientras se encuentre en el área limpia. En el caso de ser necesario bajarse del vehículo, deberá cumplir con el procedimiento de ingreso de personas.

**Bioseguridad en planteles de reproductoras de aves**

- En el caso de contar con un **equipo de aspersión manual**: El conductor deberá bajarse del vehículo, accionar la bomba y aplicar la solución desinfectante a todas las superficies comenzando por las estructuras superiores y terminando en las estructuras más bajas y ruedas. En el caso de los camiones, por sus dimensiones, se exige, al menos, la desinfección completa de la parte inferior del vehículo y las ruedas.
- El Jefe de Granja o el Jefe de Sector, se debe preocupar de mantener permanentemente todos los filtros sanitarios con las mezclas de desinfectantes requeridas.
- A la salida debe realizarse el mismo procedimiento de desinfección.
- El **producto desinfectante** utilizado deberá estar autorizado y registrado por el organismo estatal sanitario correspondiente, y se dosificará de acuerdo a la ficha técnica del producto, la cual debe estar a la vista en el lugar de la desinfección.
- Las diluciones o desinfectantes, pueden ser modificadas según lo indique el médico veterinario asesor.

## 9.2. ACCESO DE PERSONAS

- Toda visita que ingrese a la granja de reproductoras no debe haber tenido contacto directo con animales de otras empresas, incluyendo aves de corral y ornamentales, así como también vacas, cerdos, caballos, cabras, ovejas y otros biungulados, durante un **lapso mínimo de 48 horas**.
- Toda persona que ingrese debe quedar registrada en el libro o registro de visitas de la Granja o Sector. Las visitas que ingresen a la Granja deben llenar un formulario de declaración de ingreso a las unidades productivas Anexo N° 1.
- Esta prohibido el ingreso de aves, carnes crudas de cualquier especie, huevos y/o derivados avícolas.
- Todo el personal que labore en la granja tiene prohibido mantener en sus casas aves domésticas, ornamentales o silvestres de cualquier tipo. Se verificará el cumplimiento de esta norma con visitas periódicas a las casas del personal, por parte de la empresa.
- Al ingresar a la granja, cada persona, debe:
  1. Cruzar por el pediluvio de acceso a la granja.
  2. Pasar por el filtro sanitario de la portería de la granja, dejar la ropa de calle y calzado en la zona sucia y después vestirse, en la zona limpia, con el equipo dispuesto para el tránsito en el interior de la granja.

**Bioseguridad en planteles de reproductoras de aves**

3. El movimiento al interior de la granja se realizará caminando o usando los vehículos de uso exclusivo en el interior de la granja.
- Al ingresar a un sector cada persona debe:
    1. Ingresar al vestidor, desvestirse completamente, dejar la ropa en el casillero dispuesto para visitas y pasar por la zona de duchas, lavarse el pelo y el cuerpo.
    2. Una vez bañado, se debe pasar a la zona limpia y vestirse con ropa y calzado de trabajo.
    3. Pasar por el pediluvio que se encuentra junto a la salida de la portería antes ingresar a la zona limpia del sector.
    4. Al ingresar o salir de un pabellón, debe pasar por el pediluvio correspondiente, mojando la planta del calzado con la solución desinfectante.
    5. Los pediluvios deben mantenerse con un nivel adecuado del desinfectante en dilución indicada.
    6. El desinfectante o la dilución, puede ser cambiada según lo indique el médico veterinario asesor. En el anexo N° 2 se recomiendan desinfectantes y dosis a utilizar.
    7. Al salir del sector, debe realizar el mismo procedimiento de ingreso pero a la inversa.

### **9.3. INGRESO DE IMPLEMENTOS Y ENVASES**

- Todos los implementos y envases que se requiera retirar de un sector y cuyo destino sea otro sector que pudiera alojar aves se deberá lavar y desinfectar.
- Todo elemento que no pueda ser desinfectado por aspersion líquida, deberá pasar por la cámara de desinfección existente en el ingreso de cada Sector, Anexo N° 3.

## **10. PROCEDIMIENTOS OPERACIONALES**

### **10.1. MANEJO DE AGUA DE BEBIDA**

- El agua de bebida provista para las aves deberá estar libre de gérmenes.
- Controlar microbiológicamente la fuente de agua al menos una vez al año respecto de E. coli y coliformes fecales totales.
- Sanitizar el agua con un agente autorizado (cloro u yodo) en el caso de utilizarse agua de fuentes superficiales.

- El médico veterinario asesor debe establecer un plan de aseo, desinfección y mantenimiento periódico de estanques, red de agua y bebederos.

## **10.2. MANEJO DE ALIMENTOS**

- Adquirir materias primas en lugares autorizados y de proveedores que garanticen controles microbiológicos.
- Monitorear microbiológicamente los alimentos terminados.
- Elaborar el alimento en fábricas de alimento que posean un sistema de control de calidad.
- Transportar el alimento en un camión exclusivo para la granja de reproductoras. En el caso de utilizarse en otros sectores de aves, éste debe ser lavado y desinfectado y mantener un descanso sanitario mínimo de 24 horas).
- Debe llevarse un registro del ingreso y consumo de alimentos por pabellón en cada sector de la granja.

## **10.3. RECOGIDA DE HUEVOS**

- Los huevos deben recogerse dos veces al día como mínimo, marcados según el lote de origen y registrados en una planilla del sector diseñada para tal efecto.
- Los huevos deben ser fumigados y almacenados en una bodega dentro o fuera del sector.
- Las bandejas de huevos que se usen deben estar limpias y desinfectadas al ingresar al sector. Dentro del sector y previo a su uso deberán ser fumigadas.
- El vehículo que transporte los huevos debe ser de uso exclusivo para este fin.
- Tanto el chofer como el vehículo no deben ingresar al sector salvo que fuera estrictamente necesario. Su ingreso debe seguir las normas de bioseguridad para personas y vehículos.
- El pabellonero deberá cargar los huevos en el vehículo que transporta los huevos.

## **10.4. PROCEDIMIENTOS A REALIZAR EN LAS AVES**

- Las personas que realicen procedimientos que involucren manejo de las aves tales como despique, vacunaciones, conteo, aplicaciones de tratamientos individuales o grupales u otros deberán cumplir con las normas de bioseguridad de ingreso de personas.
- Los implementos a ocupar durante la realización de los procedimientos deberán ser desinfectados o fumigados según corresponda.
- Deberá mantenerse un registro en el sector de los procedimientos realizados que incluya la fecha de realización, nombres de las personas que lo realizaron, tipo de procedimiento, tipo de vacuna (Cepa, laboratorio, modo de aplicación, fecha de vencimiento, dosis aplicadas, número de lote) o fármaco (nombre genérico o comercial, laboratorio, modo de aplicación, fecha de vencimiento, dosis aplicada, número de lote) utilizado.

## **10.5. ENVÍO DE AVES A PLANTA FAENADORA**

- La salida de las aves del sector debe coordinarse con la recepción en el matadero.
- Deben retirarse todas las aves del pabellón siguiendo un esquema de manejo todo adentro todo afuera. Debe registrarse en una planilla del sector la fecha y número de aves cuando salen
- Las cuadrillas de pilladores de reproductoras deben ingresar al sector cumpliendo con las normas de bioseguridad.
- El camión que transporte las aves solo puede realizar esa función.
- Las aves deben viajar en jaulas específicas para el traslado de aves.
- El camión y las jabs debe ser lavadas y desinfectadas en el matadero antes de regresar a la granja.

## **10.6. MANEJO DE AVES MUERTAS**

- Se deben retirar diariamente todas las aves muertas desde el interior de los pabellones para ser depositadas en recipientes cerrados e identificados a la espera del procedimiento de necropsia y/o disposición final.

**Bioseguridad en planteles de reproductoras de aves**

- Toda mortalidad se registrará para llevar un control de la producción y tasa de mortalidad en los registros respectivos.
- Se aceptan como alternativas de disposición de aves muertas, la incineración, el compostaje, el entierro de las aves con aplicación de cal o su tratamiento en plantas de harina de sub-productos debidamente autorizadas.
- Está estrictamente **prohibido la entrega para fines de alimentación** de personas u otras especies: cerdos y/o perros.
- Independientemente al método de disposición utilizado, este debe impedir la diseminación de agentes infecciosos.
- Los contenedores para almacenar y/o transportar las aves muertas deben ser fáciles de limpiar y desinfectar.
- Si la mortalidad aumenta por causas infecciosas y/o desconocidas deberá comunicarse a la oficina SAG correspondiente, o al número 800 20 44 22.

## 10.7. MANEJO DEL GUANO

- Debe retirarse la totalidad del guano del pabellón después de cada ciclo productivo.
- Los pabellones deben barrerse prolijamente a objeto de eliminar restos de guano y costras dejando el piso desnudo y limpio. El barrido debe ser en seco y retirando todos los restos de guano de los lugares de difícil acceso, con especial atención a los lugares difíciles, como rincones, bordes y zócalos del pabellón.
- El traslado de guano fuera de la unidad productiva tendrá como destino el usuario final o un centro de acopio temporal (guanera).
- El traslado de guano fuera de la granja deberá hacerse en camiones en buen estado, con carrocerías selladas en el fondo y costados y cubiertas por una carpa, de preferencia impermeable, para evitar la pérdida de carga y el aumento de humedad.
- Se debe disponer de un lugar con capacidad de acopio temporal de guano, con manejo sanitario adecuado, para los períodos en que no sea posible aplicar, vender o distribuir el guano.
- Todo el personal que participe en el proceso de retiro de guano de los sectores de reproductoras debe cumplir con la desinfección de vehículos, restricciones de alimentos y tenencia de animales.

## **10.8. LAVADO DE PABELLONES**

- El lavado se realizará minuciosamente con agua a presión, pudiendo utilizarse un detergente, según indicaciones del médico veterinario asesor del área.
- El lavado incluirá todas las superficies (cielos, cortinas, campanas, pilares, comederos, pisos, bebederos y sus líneas, exteriores, etc.) y todos los equipos utilizados en las etapas de crianza y producción.
- El lavado debe comenzar una vez que todo el guano ha sido retirado del sector.
- Se debe proceder primero en las superficies altas y posteriormente en las bajas.
- No se deben dejar acumulaciones de agua y guano en los rincones. Deben eliminarse la mayor cantidad de pozas de agua
- El lavado sólo se considerará terminado al ser verificado y aprobado por el Jefe de Sector o de la Granja.
- Toda suciedad que sea extraíble con los implementos de lavado normalmente utilizados en estas tareas debe ser removida. En el caso de que se observen restos de guano u otras impurezas residuales debe ser ordenado un nuevo lavado.
- Utilizar la mínima cantidad de agua necesaria para realizar de manera eficiente el proceso de lavado y desinfección.

## **10.9. DESINFECCIÓN DE PABELLONES**

- Previo a la desinfección, el pabellón deberá encontrarse limpio, el lavado realizado y recepcionado con la aprobación del Jefe de la granja o sector.
- El producto desinfectante utilizado deberá estar autorizado y registrado por el organismo estatal sanitario correspondiente, y se dosificará de acuerdo a la ficha técnica del producto, la cual debe estar a la vista en el lugar de la desinfección.
- El desinfectante a usar deberá ser indicado y dosificado por el médico veterinario asesor encargado de la granja.
- Todos los materiales y equipos utilizados durante los procesos de crianza y producción deben quedar disponibles para poder ser desinfectados.



**Bioseguridad en planteles de reproductoras de aves**

- Debe asperjarse la solución desinfectante en todo el interior y exterior de los pabellones, de un extremo a otro y utilizando la totalidad de la mezcla.
- Desinfectar los comederos, bebederos, ponaderos, cortinas y cualquier otro material ocupado durante el ciclo productivo.
- Asperjar la solución desinfectante, en todo el interior y exterior de los pabellones.

### **10.10. CONTROL DE PLAGAS**

- Se debe establecer y mantener al día un programa de control de plagas, de roedores, insectos y aves silvestres. El cual debe encontrarse documentado Anexo N°4.

## **11. RECEPCIÓN DE REPRODUCTORAS Y CUARENTENAS**

- Aquellas aves que se ingresen desde el extranjero deben cumplir con el periodo y las condiciones de cuarentena indicadas en el Manual de Cuarentenas del Servicio Agrícola y Ganadero.

## **12. INDICADORES DE DESEMPEÑO.**

### **% de granjas que cumplen con los procedimientos de bioseguridad.**

N° de granjas de reproductoras de aves que cumplen con medidas de bioseguridad durante el año 2006

---

N° de granjas de reproductoras de aves existentes durante el año 2006

## ANEXO N° 1 DECLARACIÓN DE INGRESO DE PERSONAS.

<b>DECLARACIÓN DE BIOSEGURIDAD ACCESO A GRANJA DE REPRODUCTORAS</b>		Versión: Fecha: Página 01
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:

Por medio de la presente yo \_\_\_\_\_,  
de la empresa u organización  
\_\_\_\_\_ con sede  
en \_\_\_\_\_, declaro que:

- En las últimas 48 horas no he tenido contacto con aves de corral o silvestres ni con otra especie productiva (cerdos).
- En las últimas 48 horas no he tenido contacto con plantas de alimentos, planta faenadoras y elaboradoras de productos alimenticios de origen animal.
- En las últimas 48 horas no he participado en exámenes de laboratorio, muestras de sangre o biológicas.
- Cumpliré sin excepción todas las medidas de bioseguridad impuestas por *(Inserte acá el nombre de su empresa)*.

Entiendo que la presente declaración es referida a la visita del  
\_\_\_\_\_(día)/\_\_\_\_\_(mes)/\_\_\_\_\_(año).

Este documento ha sido leído y entendido en su totalidad por:  
\_\_\_\_\_ (Nombre y Firma del Declarante).

Marque con una cruz su talla de ropa y calzado:

<b>TALLA ROPA</b>	XS	S	M	L	XL
<b>TALLA CALZADO</b>	38	40	42	44	44



Bioseguridad en planteles de reproductoras de aves

<b>DECLARACIÓN DE BIOSEGURIDAD ACCESO A GRANJA DE REPRODUCTORAS</b>		Versión:
		Fecha: Página 02
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:

**Información de Uso Interno:**

1.-Visita requerida a \_\_\_\_\_ (*nombre y cargo de persona de contacto*).

2.-Motivo de la visita.

---

---

---

3.-Instalaciones requeridas para visitar.

---

---

---

4.-Visita aprobada por el \_\_\_\_\_ (*incorpore acá el responsable de aprobación*) el \_\_\_\_\_ (día)/ \_\_\_\_\_ (mes)/ \_\_\_\_\_ (año).

**ANEXO N° 2 USO DE DESINFECTANTES Y DOSIS RECOMENDADAS**

Producto	Forma	Concentración final del producto	Tiempo de contacto	Utilización	Observaciones
Detergente			10 minutos	Instalaciones, jaulas, cortinas, equipamientos, maquinarias, vehículos.	Uso para limpieza
Hipoclorito de sodio	Líquida	2 - 3% de cloro activo	10 – 30 minutos	Instalaciones, jaulas, cortinas, equipamientos.	Mejor función en condiciones de acidez y mayor temperatura
Hipoclorito de calcio	Sólido	3% (30 g/litro)	10 – 30 minutos	Instalaciones, jaulas, cortinas, equipamientos.	
	Polvo	2% (20 g/litro)			
Amonio cuaternario	Polvo	2% (20 g/litro)	10 minutos	Instalaciones, jaulas, cortinas, equipamientos.	
Hidróxido de sodio	Sólido	2% (20 g/litro)	10 minutos	Instalaciones, jaulas, cortinas, equipamientos, maquinarias, vehículos.	No utilizar sobre aluminio.
Carbonato de sodio anhidro	Polvo	4% (40 g/litro)	10 – 30 minutos	Instalaciones, jaulas, cortinas, equipamientos, maquinarias, vehículos.	Utilizar 30 minutos en presencia de materia orgánica.
	Cristal	100 g/litro			
Formaldehído	Gas	2 - 5%	15 – 24 horas	Equipamientos eléctricos.	Tóxico e irritante
Formaldehído (formalina)	Polvo	5 – 10%	30 minutos	Pisos, alrededores, equipos.	Tóxico e irritante
Yodóforo	Líquida	(Si esta al 3%) 1:200 (150 ppm)	10 - 30 minuto	Instalaciones, pediluvios, rodiluvios, alrededores, aplicación en camas.	Actividad reducida en medio alcalino, se inactiva frente a materia orgánica. Es irritante
Glutaraldehído	Líquida	(Si esta al 20%) 1:200 (5ml/litro o 10 ppm)	10 – 600 minutos	Paredes, pisos, techos, instalaciones, rodiluvios, pediluvios, superficies.	Compatible con detergentes aniónicos y catiónicos

### ANEXO N° 3 PROCESO DE FUMIGACIÓN EN LA CÁMARA DE DESINFECCIÓN

- Se debe cuidar que las cámaras estén debidamente selladas.
- Se deben ingresar los objetos a la cámara, y preparar el Permanganato de Potasio y Formalina necesario para la desinfección.
- Se recomienda la fumigación en dosis mínima en la siguiente relación:

$$\frac{10 \text{ gr de Permanganato} / \text{m}^3}{20 \text{ cc de Formalina} / \text{m}^3}$$

- Una vez adicionada la formalina al permanganato en un recipiente, se debe cerrar la cámara, durante 20 minutos, para extraer los materiales desinfectados por el lado de la zona limpia.
- Las diluciones o desinfectantes, pueden ser modificadas según lo indique el médico veterinario asesor.

## ANEXO N° 4 PROGRAMA DE CONTROL DE INSECTOS, ROEDORES Y AVES SILVESTRES

### CONTROL DE INSECTOS

- Este procedimiento se debe realizar en la portería de la granja y en el sector, además del interior de pabellones y nidos si fuera necesario.
- El tipo de insectos a controlar son rastreros y voladores.

Para la elección del producto insecticida y método de aplicación se deben seguir las instrucciones entregadas por el médico veterinario asesor.

### CONTROL DE ROEDORES

#### *Control Pasivo*

- Se debe realizar y mantener un corte o desmalezado riguroso alrededor de todos los pabellones antes de aplicar el raticida.
- Se debe evitar la formación de charcos de agua, goteo de estanques o escurrimiento de agua de piletas que inutilicen los cebos al mojarlos.

#### *Control Activo*

- Debe existir una planilla de control de roedores en cada sector de la granja.
- Confeccionar un plano del Sector, indicando la posición y numeración de los tubos cebadores.
- La estación cebadora consiste en tubo de PVC, perforado en el centro, en el cual se introduce un trozo de alambre de 25 cm. de largo.
- La bolsa con rodenticida se fija al extremo del alambre.
- Cada una de las estaciones con cebos debe estar numerada, para su correcta identificación y control en la Planilla de Control de Roedores.

**Bioseguridad en plantales de reproductoras de aves**

- Los cadáveres de roedores que se encuentren en el sector deben ser recolectados con guantes, los cuales deben ser desinfectados posteriormente. Los roedores se deben disponer en el contenedor de basura.
- Todas las situaciones especiales como falta de consumo, signos de roedores en entretechos u otras, deben ser comunicadas en forma verbal y/o escrita al Médico Veterinario Asesor que corresponda.

**Condiciones para la manipulación de los cebos:**

- Los operarios aplicadores deben efectuar la manipulación de los cebos utilizando guantes.
- Los operarios aplicadores se deben lavar las manos con agua y jabón al terminar las labores de control de roedores y cada vez que tengan contacto con el producto.
- Los operarios que realicen la aplicación de productos para el control de roedores deben seguir las medidas de seguridad descritas en las Hojas de Datos de Seguridad de cada producto rodenticida.
- Este tipo de productos, si son mal manejados, pueden generar contaminación en los ambientes de trabajo donde son manipulados, o en general en el ambiente que rodea las zonas de manipulación, por ello la manipulación se debe realizar con la máxima seguridad de los operarios.
- Queda estrictamente prohibido manipular el producto sin las debidas precauciones antes señaladas.

**Ubicación y distribución de cebos**

- Se debe colocar las estaciones cebadoras a la distancia, distribución y cantidad sugeridas por el médico veterinario asesor correspondiente, según el plano y emplazamiento en el terreno del sector y sus pabellones.

**Frecuencia de monitoreo**

- Una vez iniciado el ciclo de producción, el control de roedores se debe monitorear cada 15 días durante todo el ciclo en todas las estaciones cebadoras.
- El monitoreo para las estaciones cebadoras se debe mantener durante las etapas de retiro de guano, lavado y desinfección del sector.

### **Acciones correctivas para el control de roedores**

- Rellenar con cebo las estaciones que están siendo consumidas, y en caso de no surtir efecto el rodenticida aplicado, avisar al médico veterinario asesor que corresponda para analizar la efectividad del producto.
- Si el esquema de uso del rodenticida no tiene efecto, o el tamaño de la plaga es tan grande que no se puede controlar con lo especificado, el médico veterinario acreditado que corresponda, puede complementar el Programa de Control con otro raticida o aumentando la cantidad de estaciones con cebos, hasta que se logre controlar la plaga.

### **CONTROL DE AVES SILVESTRES**

- Se deben sellar las aberturas existentes en los pabellones como, mallas rotas, espacios entre el piso y las puertas, aberturas al entretecho, y cualquier otra forma de ingreso de aves silvestres al pabellón.
- Aplicar este procedimiento cada vez que se efectúe la mantención del sector de reproductoras y entre los ciclos de crianza y producción.
- Manejar siempre cerradas las puertas de ingreso a pabellones y pasillos.
- La malla que se use en los lados y frontones de los pabellones debe excluir eficientemente a las aves silvestres.